



RECIBIDO
Kanna 10:30
25 NOV. 2025
SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOTLÁN, JALISCO.**

INICIATIVA DE ACUERDO.

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
PRESENTE.**

La que suscribe, **C. Deysi Nallely Ángel Hernández**, en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 82 fracción I, 86 fracción II, 87 último párrafo y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79, párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; así como artículos 59 y 146 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, someto a su consideración la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 79, párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen la facultad de los Ayuntamientos para formular y aprobar sus respectivos presupuestos de egresos.

II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, señala que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,



III. Para turnar los asuntos materia de estudio de alguna Comisión Edilicia, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en sus artículos 86 fracción II, y 87 último párrafo, considera la modalidad de Iniciativa de acuerdo con turno a Comisión.

IV. A su vez, el Artículo 59, fracción I, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, otorga facultades a la Comisión de Hacienda y Recaudación para intervenir, en coordinación con el encargado de la Hacienda Municipal, en la formulación del proyecto presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal que corresponda.

En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La presente iniciativa se estructura principalmente, y tal como es de su conocimiento, partiendo del concepto que define al presupuesto de egresos como un instrumento de planificación, a través del cual se distribuyen los recursos mediante cálculos y estimaciones que muestran la forma de cómo se obtienen y se distribuyen los recursos públicos.

SEGUNDO. En ese sentido, y por lo que versa al presupuesto de egresos, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en su artículo 146 señala que corresponde al Presidente Municipal la presentación ante el Ayuntamiento, a más tardar el primer día hábil de Diciembre del año anterior al en que deben regir, la iniciativa del presupuesto de egresos. Lo que implica que en todo caso el Ayuntamiento debe aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día 30 de diciembre del año anterior al que deben regir, así mismo, la iniciativa debe considerar la estructura que del presupuesto de egresos contempla tanto la Ley Estatal en materia de hacienda municipal así como la legislación que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal. Destacando para tal efecto, que las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas ante el Pleno del Ayuntamiento por el Presidente Municipal o por la Presidenta Municipal.



Gobierno de

Ocotlán

2024 - 2027

TERCERO. En ese sentido, es importante atender y estar a lo indicado por el artículo 79, párrafo segundo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que indica:

"ARTÍCULO 79. [...] Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad".

CUARTO. Por lo que, en cumplimiento a lo anteriormente descrito, es de subrayar que en lo que compete a este proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se construyó bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad hacendaria, alineándose a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como también al Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO. En ese orden de ideas, es que se hace de su conocimiento que el monto presupuestado y que se proyecta para su debida erogación, sujetándose a la legislación aplicable en la materia, es la cantidad de § 543'157,737.75 (Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2026. Mismos que son previstos para el cumplimiento y cobertura eficiente de los diferentes servicios públicos que se brindan a la ciudadanía para mejorar la calidad de vida de los ocotlenses. Proyecto de Presupuesto de egresos cuyas estimaciones se proyectan como a continuación se describe:

ESTIMACION PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026	
PARTIDA	ESTIMACION 2026
111 Dietas	7,532,306.00
113 Sueldos base al personal permanente	97,851,503.18
121 Honorarios asimilables a salarios	1,500,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	39,716,287.86
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	1,683,595.84
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	19,000,000.00
133 Horas extraordinarias	3,948,600.79
141 Aportaciones de seguridad social	13,500,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	10,033,739.00
144 Aportaciones para seguros	800,000.00
152 Indemnizaciones	300,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	3,671,488.34
1 SERVICIOS PERSONALES	199,537,521.01
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,000,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	300,000.00
215 Material impreso e información digital	350,000.00
216 Material de limpieza	850,000.00



218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	200,000.00
221 Productos alimenticios para personas 2024 - 2027	1,500,000.00
222 Productos alimenticios para animales	25,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00
241 Productos minerales no metálicos	1,000,000.00
242 Cemento y productos de concreto	850,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	100,000.00
244 Madera y productos de madera	30,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	5,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	2,500,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	400,000.00
248 Materiales complementarios	50,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000,000.00
251 Productos químicos básicos	5,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	150,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	300,000.00
256 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	1,300,000.00
259 Otros productos químicos	2,700,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	39,000,000.00
271 Vestuario y uniformes	4,500,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	500,000.00
273 Artículos deportivos	100,000.00
274 Productos textiles	20,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-
282 Materiales de Seguridad Pública	178,361.49
283 Prendas de protección para Seguridad Pública y Nacional	750,000.00
291 Herramientas menores	500,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,000,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,750,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	627,857.31
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	64,746,218.80
311 Energía eléctrica	43,000,000.00
312 Gas	100,000.00
314 Telefonía tradicional	800,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	299,964.86
321 Arrendamiento de terrenos	2,300,000.00
322 Arrendamiento de edificios	700,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,100,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	25,580,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00
329 Otros arrendamientos	-
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,200,000.00



Gobierno de
Ocotlán
2024 - 2027

333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,900,000.00
334 Servicios de capacitación	500,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,300,000.00
338 Servicios de vigilancia	4,000,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,350,000.00
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	1,500,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	60,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	4,000,000.00
347 Fletes y maniobras	20,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,574,545.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,500,000.00
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	103,286.40
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,000,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	-
359 Servicios de jardinería y fumigación	30,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	80,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	1,362,400.00
371 Pasajes aéreos	30,000.00
372 Pasajes terrestres	30,000.00
375 Viáticos en el país	600,000.00
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	65,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	400,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	5,000,000.00
392 Impuestos y derechos	700,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	11,000,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30,000.00
396 Otros Gastos por responsabilidad	50,000.00
399 Otros servicios generales	12,000,000.00
3 SERVICIOS GENERALES	132,270,196.26
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	18,080,068.73
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-
441 Ayudas sociales a personas	2,000,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	13,000,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,250,000.00
448 Ayuda por desastres naturales y otros siniestros	500,000.00
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,830,068.73
511 Muebles de oficina y estantería	900,000.00
512 Muebles excepto de oficina y estantería	150,000.00
515 Equipo de cómputo de tecnologías de la información	1,000,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	500,000.00
522 Aparatos deportivos	100,000.00
523 Cámaras fotográficas y video	110,000.00
541 Vehículos y Equipo terrestre	18,136,711.32



Gobierno de
Ocotlán

2024 - 2027

551 Equipo de Defensa y Seguridad	2,000,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	750,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	1,600,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	1,140,000.00
566 Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	90,000.00
575 Peces y acuicultura	50,000.00
578 Arboles y Plantas	500,000.00
5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,156,711.32
612 Edificación no habitacional	11,370,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	20,656,834.00
615 Construcción de vías de comunicación	24,980,450.00
616 Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2,600,000.00
622 Edificación no habitacional	800,000.00
623 Construcciones de obra para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,800,000.00
625 Construcción de vías de comunicación	550,000.00
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00
6 INVERSIÓN PÚBLICA	63,007,284.00
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	6,356,285.78
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	8,183,717.38
991 ADEFAS	7,069,734.47
9 DEUDA PÚBLICA	21,609,737.63
	543,157,737.75
	543,157,737.75

SEXTO. Ahora bien, con el objeto de dar a conocer, ampliar, así como precisar las acciones y programas más sobresalientes que caracterizan al presupuesto de egresos para el próximo año, se establece lo siguiente:

I. A diferencia de ejercicios anteriores, este presupuesto **incorpora un proceso participativo amplio**, que permitió identificar las necesidades reales de las colonias, organizaciones y sectores productivos del municipio. De este proceso surgió la Agenda Ocotlán 2026, compuesta por 22 programas de trabajo distribuidos en cuatro ejes:

- Mantenimiento Urbano;
- Ciudad Verde;
- Desarrollo Humano; y
- Desarrollo Económico.

De tal manera que la distribución del presupuesto de egresos entre estos programas es el resultado directo de un trabajo técnico y comunitario, sustentado en la voz de los ciudadanos y en la valoración profesional de las dependencias municipales.



II. Aunado a lo anterior, y a fin de garantizar que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 respondiera realmente a las necesidades del municipio, se llevó a cabo un proceso inédito de diagnóstico y consulta, mismo que incluyó:

- ✓ Diez mesas de trabajo con las dependencias municipales que fueron agrupadas estratégicamente según su función operativa para: revisar necesidades reales de sus áreas, priorizar proyectos por urgencia e impacto, depurar solicitudes no esenciales, y alinear objetivos a los cuatro ejes de gobierno.
- ✓ Reuniones con Comités Vecinales para escuchar: problemáticas por colonia, necesidades urgentes y propuestas de solución.
- ✓ Reunión general con las Mesas Directivas de Comités Vecinales quienes aportaron: Información detallada de los sectores, zonas críticas con problemas reiterados, calles con rezago en servicios públicos, espacios públicos abandonados, necesidades en materia social, cultural y deportiva.
- ✓ Información recabada del programa Miércoles Comunitario donde cada semana, como Presidenta Municipal, acompañada por los directores de servicios públicos, he recorrido distintas colonias escuchando y atendiendo de manera directa las necesidades ciudadanas; de estas jornadas surgió evidencia valiosa sobre: falta de alumbrado en calles específicas, baches críticos, escasez de agua o fallas en pozos, parques y áreas verdes deterioradas, puntos de acumulación de basura, demanda de actividades culturales, deportivas y sociales.

En conclusión, con la realización de dichas actividades de participación ciudadana surgió la base técnica que permitió estructurar los 22 programas estratégicos, de tal manera que con los resultados obtenidos por la participación de la ciudadanía es que se ha contemplado reforzar una asignación presupuestal hacia: Alumbrado, reparación de calles, reparación de pozos, rehabilitación de parques, actividades culturales, deportivas, programas de apoyo económico y emprendimiento, limpieza de espacios públicos salud y educación ambiental; así mismo el presente proyecto de presupuesto también comprende un programa de obra pública, aunado a las asignaciones en general destinadas para todas y cada una de las dependencias para las actividades administrativas, operativas y con márgenes especiales para elaboración de nuevos programas basado en las necesidades que se presenten en el transcurso del ejercicio fiscal.

III. Finalmente, es importante señalar que uno de los temas o rubros a considerar en cada ejercicio fiscal y que, por ende, este proyecto no es la excepción al considerar la adecuación presupuestal con motivo y a partir de la implementación del Programa Integral de Aseo Público denominado “Ciudad Verde”. Razón por la cual, se plantea a continuación **LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL PROGRAMA**



CONCEPTO	Gobierno de Ocotlán 2025-2027 DESARROLLO
I. PRESENTACIÓN	El presente cuadro informativo se integra como parte de la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, y tiene por objeto exponer la actualización y adecuación del presupuesto plurianual aprobado en 2025 para el Programa Ciudad Verde. Dicho programa fue concebido como una política pública destinada a mejorar la eficiencia en la recolección de residuos sólidos, reducir la contaminación y fortalecer la operación del servicio municipal mediante un esquema de arrendamiento puro de camiones recolectores y unidades adicionales para fortalecer los servicios públicos y la contratación del seguro correspondiente.
II. CONTEXTO DEL PROYECTO PLURIANUAL	En 2025, el H. Ayuntamiento aprobó el proyecto plurianual denominado Programa Ciudad Verde, con un monto total de \$65,761,656.00 (Sesenta y cinco millones setecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100), a ejecutarse durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027. El proyecto fue diseñado para implementarse en todo el territorio municipal, beneficiando a 106,050 habitantes.
III. DISTRIBUCIÓN ORIGINAL APROBADA EN 2025	La estructura financiera aprobada originalmente fue la siguiente: Año 2025: <ul style="list-style-type: none">• Arrendamiento de camiones recolectores: \$20'000,000.00• Seguro de camiones recolectores: \$1'920,552.00 Año 2026: <ul style="list-style-type: none">• Arrendamiento de camiones recolectores: \$20'000,000.00• Seguro de camiones recolectores: \$1'920,552.00 Año 2027: <ul style="list-style-type: none">• Arrendamiento de camiones recolectores: \$20'000,000.00• Seguro de camiones recolectores: \$1'920,552.00.
IV. ACTUALIZACIÓN DE MONTOS PARA EL EJERCICIO 2026	Derivado de la actualización de costos de mercado, disponibilidad de unidades, condiciones técnicas y vigencias de pólizas, se realizó la adecuación financiera del proyecto, resultando en los siguientes montos actualizados: A. Póliza de seguro para unidades en arrendamiento puro: <ul style="list-style-type: none">• 2025 = \$ 600,892.19• 2026 = \$1'231,063.29• 2027 = \$ 887,350.68 B. Arrendamiento puro de camiones recolectores: <ul style="list-style-type: none">• 2025 = \$18'819,727.83• 2026 = \$25'092,969.96• 2027 = \$12'546,485.22.
V. AJUSTE GLOBAL AL PRESUPUESTO PLURIANUAL	<u>Como resultado de la adecuación financiera, el monto total del proyecto se ajusta de \$65'761,656.00 a \$59'178,489.17, lo que representa una disminución de \$6'583,166.83.</u> Este ajuste no afecta los objetivos ni la operación del Programa Ciudad Verde, garantizando la continuidad del esquema de recolección de residuos, la cobertura de rutas y la eficiencia del servicio en beneficio de la población.
VI. INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	Los montos correspondientes al ejercicio 2026 se integran en las partidas presupuestales: <ul style="list-style-type: none">• Partida 325 – Arrendamiento de Equipo de Transporte• Partida 345 – Seguro de Bienes Patrimoniales Lo anterior se realiza en apego a la normatividad aplicable para la administración plurianual de compromisos y en cumplimiento de los criterios de disciplina financiera.
VII. SOLICITUD AL H. AYUNTAMIENTO	Por lo expuesto, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco: <ol style="list-style-type: none"><u>1. La ratificación de la adecuación financiera del Programa Ciudad Verde conforme a los montos actualizados.</u><u>2. La autorización para incorporar dichos montos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026.</u><u>3. La confirmación de la vigencia plurianual del proyecto durante el periodo 2025-2027.</u>



Gobierno de
Ocotlán

2024-2027

SÉPTIMO. Por lo que la presente propuesta tiene como finalidad iniciar el procedimiento legislativo por parte de este Pleno del Ayuntamiento, que permita cumplimentar lo mandatado en los artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 216. *El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.*

ARTÍCULO 217. *El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.*

ARTÍCULO 218. *El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones”.*

OCTAVO. Con relación a lo anterior, el artículo 59, fracción I, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 59. *Corresponde a la Comisión de Hacienda y Recaudación el conocimiento de los siguientes asuntos: I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la hacienda pública municipal; apoyar al titular del Encargado de la Hacienda Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal que le corresponda”.*

NOVENO. En virtud de lo antes descrito, se advierte que el análisis y dictaminación se llevarán a cabo de manera cabal por la comisión edilicia competente por lo que, en lo subsecuente, es menester señalar que se adjuntan a la presente los capítulos y partidas genéricas contenidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Ocotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026 para su alta consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se turne la presente Iniciativa de Acuerdo a Comisión, por lo que someto a su consideración los siguientes:



Palacio de
Gobierno de
PUNTOS DE ACUERDO
Ocotlán

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación el proyecto de presupuesto de egresos 2026 dos mil veintiséis, para su estudio, análisis y dictaminación.

SEGUNDO. La Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación deberá emitir dictamen y presentarlo ante el Pleno del Ayuntamiento en un término que no rebase los términos descritos por ley.

Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE:

OCTOLÁN, JALISCO 25 NOVIEMBRE DEL 2025


C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.